

Demandante: ROSA SERNA OLARTE
Radicado: 050013105016 2023-00398-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso promovido por **Rosalba Serna Olarte** en contra de **Colpensiones** se reconoce personería a la abogada Mayrena Martínez González identificada con la C.C. 1.152.701.148 y portadora de la T.P. 331.069 del C.S. de la J. para representar a Colpensiones en calidad de apoderada sustituta en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por Colpensiones al requerimiento efectuado mediante auto del 13 de diciembre de 2023 por el término de 3 días para lo que estimen pertinente.

El memorial podrá consultarse en el siguiente enlace:

[ExpedienteAdministrativoCausante](#)

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: RECONOCER personería a la abogada Mayrena Martínez González en calidad de apoderada sustituta de Colpensiones.

Segundo: CORRER traslado a las partes de la respuesta allegada por Colpensiones por el término de tres (03) días para lo que estimen pertinente.

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 22 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71 SECRETARIO: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf5b9faf6b3fbd17ef1afec0742416b31381e1cc14553441333f2d000654fc3**

Documento generado en 19/01/2024 08:54:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>